

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA “TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA” Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla según Resolución Departamental N° 201500000339 del 6 de enero de 2015 Santo Domingo - Antioquia NIT. 811.039.794-0 N°. DANE 105690000322, Tel. 8621477 “Educación para una actuación responsable”</p>	
---	--	--

REGLAMENTACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR INSTITUCIONAL

La Reglamentación de la Convivencia Escolar en la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla está fundamentada en la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 (Ley de infancia y adolescencia), la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.

1. Principios

Los principios que guían la regulación de la convivencia escolar en la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla se basan en el artículo 5 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y son los siguientes:

- 1.1. **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con lo establecido en la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- 1.2. **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- 1.3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- 1.4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- 1.5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y para el respeto a la Constitución y las leyes.

2. Conceptos básicos

Los conceptos básicos que guían la regulación de la convivencia escolar en la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla se orientan por el artículo 39 del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 y son los siguientes:

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA “TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA” Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla según Resolución Departamental N° 201500000339 del 6 de enero de 2015 Santo Domingo - Antioquia NIT. 811.039.794-0 N°. DANE 105690000322, Tel. 8621477 “Educación para una actuación responsable”</p>		
--	--	---

- a. Deberes: Son los compromisos y responsabilidades que adquiere de manera consciente cada uno de los miembros de la comunidad educativa con el propósito de aportar a la organización sistémica de la institución en aras de una convivencia social armónica.
- b. Derechos: Son aquellas facultades y privilegios que tiene cada uno de los miembros de la comunidad educativa, en la medida del cumplimiento de sus deberes delineados por la legislación educativa y por la reglamentación institucional vigente.
- c. Conducto Regular: Se entiende como Conducto Regular a las diferentes instancias, competencias y procedimientos, de que disponen los estudiantes para buscarle alternativas de solución a las situaciones generadoras de conflicto presentadas durante el transcurso de su proceso formativo en la Institución.
- d. Debido Proceso: es un derecho constitucional fundamental, consagrado expresamente en el artículo 29 de la Constitución Política, el cual lo hace extensivo “a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas”. Para la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla en concordancia con el ordenamiento jurídico colombiano, el derecho al debido proceso, corresponde al conjunto de garantías establecidas en el Manual de Convivencia, a través de las cuales se busca la protección del estudiante involucrado en una situación de convivencia, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación del correctivo correspondiente.
- e. Amonestación: Llamado de atención verbal o escrito que se hace sobre aspectos a mejorar en el comportamiento social del estudiante, con el objeto de tomar medidas eficaces para su mejoramiento y crecimiento personal.
- f. Correctivos Pedagógicos: Son los procesos sistemáticos de orientación pedagógica planeados de manera personalizada, con el propósito de intervenir en comportamientos inadecuados que afectan la formación integral del estudiante.
- g. Competencias Ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- h. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
- i. Acoso Escolar o Bullying: Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA “TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA” Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla según Resolución Departamental N° 201500000339 del 6 de enero de 2015 Santo Domingo - Antioquia NIT. 811.039.794-0 N°. DANE 105690000322, Tel. 8621477 “Educación para una actuación responsable”</p>	
---	--	---

deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

- j. Ciberbullying o ciberacoso escolar: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías e información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- k. Conflicto: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- l. Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- m. Agresión Escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- n. Agresión Física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- o. Agresión Verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- p. Agresión Gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- q. Agresión Relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- r. Agresión Electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- s. Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA “TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA” Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla según Resolución Departamental N° 201500000339 del 6 de enero de 2015 Santo Domingo - Antioquia NIT. 811.039.794-0 N°. DANE 105690000322, Tel. 8621477 “Educación para una actuación responsable”</p>	
---	--	---

de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

- t. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión, amenaza o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- u. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

3. Responsabilidad de la Institución Educativa

Las responsabilidades de la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, son las siguientes:

- a. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en la Ley 1620 y el Decreto 1965 del 2013.
- c. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos y libertades, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- d. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- e. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- f. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA “TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA” Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla según Resolución Departamental N° 201500000339 del 6 de enero de 2015 Santo Domingo - Antioquia NIT. 811.039.794-0 N°. DANE 105690000322, Tel. 8621477 “Educación para una actuación responsable”</p>	
---	---	---

pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

- g. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- h. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- i. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

4. **Responsabilidad del Rector de la Institución Educativa**

Las responsabilidades del Rector de la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, son las siguientes:

- a. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- b. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- c. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- d. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

5. **Responsabilidad de los docentes de la Institución Educativa**

Las responsabilidades de los docentes de la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, son las siguientes:

- a. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA “TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA” Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla según Resolución Departamental N° 201500000339 del 6 de enero de 2015 Santo Domingo - Antioquia NIT. 811.039.794-0 N°. DANE 105690000322, Tel. 8621477 “Educación para una actuación responsable”</p>	
---	--	---

demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

- b. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- e. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

6. Participación de los Padres de Familia o acudientes

Los Padres de Familia o acudientes, como parte de la comunidad educativa de la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- a. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- b. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- c. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- d. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- e. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- f. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- g. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- h. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA “TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA” Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla según Resolución Departamental N° 201500000339 del 6 de enero de 2015 Santo Domingo - Antioquia NIT. 811.039.794-0 N°. DANE 105690000322, Tel. 8621477 “Educación para una actuación responsable”</p>	
---	--	---

7. Clasificación de las Situaciones que afectan la Convivencia Escolar

Las situaciones que afectan la convivencia escolar de los estudiantes en la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla están regidas por el artículo 40 del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, son las siguientes:

7.1 Situación Tipo I

Son los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, como las siguientes:

- a. Incumplir los deberes contemplados en el Manual de Convivencia.
- b. No acatar las normas institucionales referentes a su higiene, su presentación personal y al uso adecuado del uniforme de acuerdo al horario de estudio.
- c. La impuntualidad o ausencia de las clases o demás actividades programadas institucionalmente.
- d. Generar situaciones de cualquier índole que perturben el normal desarrollo de las clases o demás actividades programadas institucionalmente.
- e. Ausentarse de las clases y demás actividades programadas sin autorización.
- f. Usar elementos distractores que entorpezcan su concentración en el desarrollo de las clases o demás actividades institucionales.
- g. Ingresar y permanecer en el aula de clases durante los descansos pedagógicos.
- h. Promover o participar en juegos de apuestas o negocios dentro de la Institución sin autorización del Rector.
- i. Comer y/o beber alimentos y golosinas en clase o durante la realización de eventos oficiales de la Institución Educativa.
- j. Irrespetar el turno en espacios de uso común como la tienda escolar, restaurante escolar y unidades sanitarias.
- k. Esconder o manipular sin autorización los objetos personales de los demás miembros de la comunidad educativa.
- l. No acatar las orientaciones e instrucciones de los docentes y directivos docentes.
- m. Menospreciar o irrespetar los símbolos institucionales.
- n. Incumplir los reglamentos específicos de cada una de las dependencias de la institución.
- o. Masticar chicles dentro de las instalaciones de la Institución, actos comunitarios o en otros lugares donde se desarrollen actividades institucionales.
- p. Las excesivas manifestaciones de afecto en cualquier espacio dentro de la Institución o durante el desarrollo de cualquier actividad institucional.
- q. Atentar contra el buen funcionamiento de la institución al dañar las zonas verdes, las plantas ornamentales y demás bienes institucionales, rayar las paredes, no arrojar las basuras en los recipientes destinados para ello.
- r. Atender visitas de particulares en la Institución Educativa sin autorización del Rector.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA “TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA” Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla según Resolución Departamental N° 201500000339 del 6 de enero de 2015 Santo Domingo - Antioquia NIT. 811.039.794-0 N°. DANE 105690000322, Tel. 8621477 “Educación para una actuación responsable”</p>	
---	--	---

- s. No regresar en el tiempo estipulado los elementos institucionales que posee en calidad de préstamo.
- t. Realizar juegos o encuentros deportivos en sitios no permitidos como corredores, aulas de clases, tienda escolar, biblioteca, sala de informática, laboratorios, talleres, aula múltiple, entre otros.
- u. Destruir u ocultar la información enviada por la Institución Educativa a los padres de familia o acudientes, la enviada por estos últimos a la Institución.
- v. Incumplir las citaciones emitidas por los directivos docentes, docentes u otro estamento de la comunidad educativa.

7.1.1 Protocolo ante una Situación Tipo I: se fundamenta en artículo 42 del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013:

Cuando un estudiante se vea involucrado en una situación de este tipo se activaran las siguientes acciones:

- a. La primera vez, amonestación verbal. La hará el docente o directivo docente que presenció o se enteró de la situación. Consiste en un diálogo con el estudiante para que reflexione sobre la actuación errónea y fije metas de cambio positivo. Se dejará constancia de la amonestación en el auxiliar de convivencia grupal.
- b. La segunda vez, llamada de atención por escrito. La hará el docente o directivo docente que presenció o se enteró de la situación. Consiste en un diálogo con el estudiante para que reflexione sobre la actuación errónea y fije metas de cambio positivo. Se dejará constancia de la amonestación en el auxiliar de convivencia grupal.
- c. La tercera vez, citación a los padres de familia o acudientes. El docente o directivo docente que presenció o se enteró de la situación hará el respectivo registro en el auxiliar de convivencia grupal y notificará al Director de Grupo o Coordinador(a) para que emitan la respectiva citación a los padres de familia o acudientes. A los padres de familia o acudientes se les informará de las situaciones en las que ha incurrido su hijo y como estas afectan negativamente la convivencia escolar y en consecuencia a la cultura institucional. Las partes involucradas adquirirán compromisos para que estas situaciones no se vuelvan a repetir y establecerán mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de los mismos. Al estudiante se le asignará un correctivo pedagógico donde evidencie su compromiso con la cultura institucional. Todo lo actuado deberá ser consignado por escrito en el Auxiliar de Convivencia Grupal y avalado por la firma de los intervinientes.
- d. La cuarta vez, citación a los padres de familia o acudientes. El docente o directivo docente que presenció o se enteró de la situación hará el respectivo registro en el auxiliar de convivencia grupal y notificará al Coordinador(a) para que emita la respectiva citación a los padres de familia o acudientes. A los padres de familia o acudientes se les informará de las situaciones en las que ha incurrido su hijo y como estas afectan negativamente la convivencia escolar y en consecuencia a la cultura institucional. El (la) Coordinador(a) le notificará a los Padres de Familia o Acudientes la suspensión por 1 día de clases con la asignación de un

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA “TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA” Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla según Resolución Departamental N° 201500000339 del 6 de enero de 2015 Santo Domingo - Antioquia NIT. 811.039.794-0 N°. DANE 105690000322, Tel. 8621477 “Educación para una actuación responsable”</p>	
---	--	---

- e. Taller Reflexivo sobre las situaciones que afectan negativamente la Convivencia Escolar que deberá presentar en Coordinación pasada la sanción. Las partes involucradas adquirirán compromisos para que estas situaciones no se vuelvan a repetir y establecerán mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de los mismos. Todo lo actuado deberá
- f. ser consignado por escrito en el Auxiliar de Convivencia Grupal y avalado por la firma de los intervinientes.
- g. La quinta vez, citación a los padres de familia o acudientes. El docente o directivo docente que presenció o se enteró de la situación hará el respectivo registro en el auxiliar de convivencia grupal y notificará al Coordinador(a) para que emita la respectiva citación a los padres de familia o acudientes. A los padres de familia o acudientes se les informará de las situaciones en las que ha ocurrido su hijo y como estas afectan negativamente la convivencia escolar y en consecuencia a la cultura institucional. El (la) Rector(a) le notificará a los Padres de Familia o Acudientes la suspensión por 2 día de clases con la asignación de un Taller Reflexivo sobre las situaciones que afectan negativamente la Convivencia Escolar que deberá presentar en Coordinación pasada la sanción.. Las partes involucradas adquirirán compromisos para que estas situaciones no se vuelvan a repetir mediante la firma de un Acta de Mejoramiento de la Convivencia Escolar. El caso será remitido al Comité Escolar de Convivencia Escolar para que analice la situación y tome las decisiones pertinentes. Todo lo actuado deberá ser consignado por escrito en el Auxiliar de Convivencia Grupal y avalado por la firma de los intervinientes.
- h. Teniendo en cuenta que la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla es de carácter Oficial, los daños que ocasionen los estudiantes deberán ser asumidos en su totalidad por el padre de familia para evitar detrimento patrimonial en un bien público y porque según la normatividad colombiana estos daños acarrean Responsabilidad Civil.

7.2 Situación Tipo II

Son las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de un delito y cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

En la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla son situaciones tipo II las siguientes:

- a. Agredir física, verbalmente o sicológicamente, por cualquier medio físico o digital a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. Fomentar y participar en riñas o peleas dentro o fuera de la Institución Educativa.
- c. Usar un vocabulario soez o vulgar que puede ofender, lastimar e irrespetar a los demás miembros de la comunidad educativa.
- d. Ejercer cualquier tipo de discriminación contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA “TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA” Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla según Resolución Departamental N° 201500000339 del 6 de enero de 2015 Santo Domingo - Antioquia NIT. 811.039.794-0 N°. DANE 105690000322, Tel. 8621477 “Educación para una actuación responsable”</p>	
---	--	---

- e. Fomentar o participar en chismes que afecten negativamente a los demás miembros de la comunidad educativa.
- f. Generar juegos que afecten física o sicológicamente a los demás miembros de la comunidad educativa.
- g. Practicar relaciones sexuales dentro de la Institución.
- h. Portar o distribuir material pornográfico dentro de la Institución.
- i. Presentarse a la Institución bajo los efectos del alcohol o sustancias alucinógenas.
- j. Consumir alcohol o sustancias alucinógenas dentro de la Institución.

7.2.1 Protocolo ante una Situación Tipo II: se fundamenta en artículo 43 del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013:

Cuando un estudiante se vea involucrado en una situación de este tipo se activarán las siguientes acciones:

- a. La primera vez, citación a los padres de familia o acudientes. El docente o directivo docente que presenció o se enteró de la situación hará el respectivo registro en el auxiliar de convivencia grupal y notificará al Director de Grupo o Coordinador(a) para que emitan la respectiva citación a los padres de familia o acudientes. A los padres de familia o acudientes se les informará de la situación en la que ha incurrido su hijo o acudido y como estas afectan negativamente la convivencia escolar y en consecuencia a la cultura institucional. El (la) Coordinador(a) le notificará a los Padres de Familia o Acudientes la suspensión por 1 día de clases con la asignación de un Taller Reflexivo sobre las situaciones que afectan negativamente la Convivencia Escolar que deberá presentar en Coordinación pasada la sanción. Las partes involucradas adquirirán compromisos para que estas situaciones no se vuelvan a repetir y establecerán mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de los mismos. El caso será remitido al Comité Escolar de Convivencia Escolar para que analice la situación y tome las decisiones pertinentes. Todo lo actuado deberá ser consignado por escrito en el Auxiliar de Convivencia Grupal y avalado por la firma de los intervenientes.
- b. La segunda vez, citación a los padres de familia o acudientes. El docente o directivo docente que presenció o se enteró de la situación hará el respectivo registro en el auxiliar de convivencia grupal y notificará al Director de Grupo Coordinador(a) para que emitan la respectiva citación a los padres de familia o acudientes. A los padres de familia o acudientes se les informará de la situación en la que ha incurrido su hijo o acudido y como estas afectan negativamente la convivencia escolar y en consecuencia a la cultura institucional. El (la) Rector(a) le notificará a los Padres de Familia o Acudientes la suspensión por hasta por 3 días de clases con la asignación de un Taller Reflexivo sobre las situaciones que afectan negativamente la Convivencia Escolar que deberá presentar en Coordinación pasada la sanción. Las partes involucradas adquirirán compromisos para que estas situaciones no se vuelvan a repetir mediante la firma del Acta de Mejoramiento de la Convivencia Escolar y establecerán mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de los mismos. El caso será

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA “TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA” Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla según Resolución Departamental N° 201500000339 del 6 de enero de 2015 Santo Domingo - Antioquia NIT. 811.039.794-0 N°. DANE 105690000322, Tel. 8621477 “Educación para una actuación responsable”</p>	
---	--	---

remitido al Comité Escolar de Convivencia Escolar para que analice la situación, haga el respectivo seguimiento y determine si es necesario hacer la remisión del caso a la Comisaría de Familia o Personería. Todo lo actuado deberá ser consignado por escrito en el Auxiliar de Convivencia Grupal y avalado por la firma de los intervinientes.

- c. La tercera vez, citación a los padres de familia o acudientes. El docente o directivo docente que presenció o se enteró de la situación hará el respectivo registro en el auxiliar de convivencia grupal y notificará al Director de Grupo Coordinador(a) para que emitan la respectiva citación a los padres de familia o acudientes. A los padres de familia o acudientes se les informará de la situación en la que ha incurrido su hijo o acudido y como estas afectan negativamente la convivencia escolar y en consecuencia a la cultura institucional. El (la) Rector(a) le notificará a los Padres de Familia o Acudientes que el caso será remitido al Comité Escolar de Convivencia y al Consejo Directivo para que en una reunión conjunta, en un término no superior a 3 días hábiles, tomen decisiones con referencia a la continuidad o no del estudiante en la Institución Educativa. Durante estos 3 días el estudiante no podrá asistir a clases, debe esperar la decisión tomada por el Comité Escolar de Convivencia y el Consejo Directivo. Todo lo actuado deberá ser consignado por escrito en el Auxiliar de Convivencia Grupal y avalado por la firma de los intervinientes.

En casos de daños físicos o sicológicos causados a los miembros de la Comunidad Educativa los Directivos Docentes y Docentes deberán hacer remisión inmediata a las autoridades y entidades competentes y se adoptaran las medidas necesarias para proteger a los involucrados en situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejara constancia. El docente o directivo docente conocedor del caso se encargara de llamar a la policía de infancia y adolescencia del Municipio en los casos que así lo ameriten, con el fin de garantizar la seguridad de los involucrados. En forma inmediata se pondrá en conocimiento de lo acontecido a los padres, familiares, acudientes o cuidadores de los adolescentes involucrados en el acontecimiento y de lo cual se deberá dejar constancia. Se deberán generar espacios para controvertir, exponer e identificar el problema surgido a fin de identificar y proponer fórmulas de arreglo. Preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos el (la) Rector(a) de la Institución remitirá el caso a las autoridades y entidades competentes de acuerdo a lo que establece la normatividad vigente en el marco de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y adolescencia).

Al margen del protocolo establecido el Comité Escolar de Convivencia podrá generar en común acuerdo con los padres de familia o acudidos y estudiantes involucrados en la situaciones, acciones restaurativas que busquen la reparación efectiva y el compromiso de no repetición de los eventos que generaron el conflicto con la finalidad de lograr la reconciliación dentro de un clima de la relaciones constructivas en la Institución Educativa.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA “TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA” Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla según Resolución Departamental N° 201500000339 del 6 de enero de 2015 Santo Domingo - Antioquia NIT. 811.039.794-0 N°. DANE 105690000322, Tel. 8621477 “Educación para una actuación responsable”</p>	
---	--	---

El Rector de la Institución Educativa como Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información de los casos generados en el aplicativo que para tal efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

7.3 Situación Tipo III

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. En la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla, además de lo anterior, son situaciones tipo III las siguientes:

- a. Portar o traficar armas o explosivos o cualquier otro objeto con el que pueda atentar contra la integridad física y sicológica de los demás miembros de la comunidad educativa.
- b. Distribuir o comercializar bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas en la Institución Educativa.
- c. Extorsionar, amenazar y calumniar a los demás miembros de la comunidad educativa.
- d. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas que generen actos delictivos.
- e. Ocasionar graves lesiones personales en los demás miembros de la comunidad educativa.
- f. Sustraer, dañar o modificar documentación oficial de la Institución Educativa.
- g. Fomentar y/o participar en cualquier modalidad de fraude.
- h. Apropiarse o sustraer indebidamente los bienes ajenos.
- i. Participar o ser cómplice de hechos que atenten contra la vida, bienes y honra de otras personas, dentro o fuera de la Institución.
- j. Participar o ser cómplice de abuso sexual contra cualquier persona dentro o fuera de la Institución Educativa.
- k. Sobornar a cualquier miembro de la comunidad educativa.

7.3.1 Protocolo ante una Situación Tipo III: se fundamenta en artículo 44 del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013:

Cuando un estudiante se vea involucrado en una situación de este tipo se activaran las siguientes acciones:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA “TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA” Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla según Resolución Departamental N° 201500000339 del 6 de enero de 2015 Santo Domingo - Antioquia NIT. 811.039.794-0 N°. DANE 105690000322, Tel. 8621477 “Educación para una actuación responsable”</p>	
---	--	---

d. La primera vez, citación a los padres de familia o acudientes. El docente o directivo docente que presenció o se enteró de la situación hará el respectivo registro en el auxiliar de convivencia grupal y notificará al Director de Grupo Coordinador(a) para que emitan la respectiva citación a los padres de familia o acudientes. A los padres de familia o acudientes se les informará de la situación en la que ha incurrido su hijo o acudido y como estas afectan negativamente la convivencia escolar y en consecuencia a la cultura institucional. El (la) Rector(a) le notificará a los Padres de Familia o Acudientes la suspensión por 2 días de clases con la asignación de un Taller Reflexivo sobre las situaciones que afectan negativamente la Convivencia Escolar que deberá presentar en Coordinación pasada la sanción. Las partes involucradas adquirirán compromisos para que estas situaciones no se vuelvan a repetir y establecerán mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de los mismos. El caso será remitido al Comité Escolar de Convivencia Escolar para que analice la situación y tome las decisiones pertinentes. Todo lo actuado deberá ser consignado por escrito en el Auxiliar de Convivencia Grupal y avalado por la firma de los intervenientes.

e. La segunda vez, citación a los padres de familia o acudientes. El docente o directivo docente que presenció o se enteró de la situación hará el respectivo registro en el auxiliar de convivencia grupal y notificará al Director de Grupo Coordinador(a) para que emitan la respectiva citación a los padres de familia o acudientes. A los padres de familia o acudientes se les informará de la situación en la que ha incurrido su hijo o acudido y como estas afectan negativamente la convivencia escolar y en consecuencia a la cultura institucional. El (la) Rector(a) le notificará a los Padres de Familia o Acudientes que el caso será remitido al Comité Escolar de Convivencia y al Consejo Directivo para que en una reunión conjunta, en un término no superior a 3 días hábiles, tomen decisiones con referencia a la continuidad o no del estudiante en la Institución Educativa. Durante estos 3 días el estudiante no podrá asistir a clases, debe esperar la decisión tomada por el Comité Escolar de Convivencia y el Consejo Directivo. Todo lo actuado deberá ser consignado por escrito en el Auxiliar de Convivencia Grupal y avalado por la firma de los intervenientes. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes y se haya realizado la sanción respectiva a nivel institucional, el Comité Escolar de Convivencia en conjunto con el Consejo Directivo adoptará, de manera inmediata las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia escrita. El Comité Escolar de Convivencia en conjunto con el Consejo Directivo establecerán las condiciones para la continuidad en la Institución Educativa, de los involucrados en esta situación o determinarán si es necesaria la cancelación de la matrícula. El presidente del comité escolar de convivencia

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA “TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA” Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla según Resolución Departamental N° 201500000339 del 6 de enero de 2015 Santo Domingo - Antioquia NIT. 811.039.794-0 Nº. DANE 105690000322, Tel. 8621477 “Educación para una actuación responsable”</p>	
---	---	---

reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Estos casos serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, el Consejo Directivo, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho. En casos de daños físicos o sicológicos causados a los miembros de la Comunidad Educativa los Directivos Docentes y Docentes deberán hacer remisión inmediata a las autoridades y entidades competentes y se adoptaran las medidas necesarias para proteger a los involucrados en situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejara constancia. El docente o directivo docente conocedor del caso se encargara de llamar a la policía de infancia y adolescencia del Municipio en los casos que así lo ameriten, con el fin de garantizar la seguridad de los involucrados.

En forma inmediata se pondrá en conocimiento de lo acontecido a los padres, familiares, acudientes o cuidadores de los adolescentes involucrados en el acontecimiento y de lo cual se deberá dejar constancia.

Se deberán generar espacios para controvertir, exponer e identificar el problema surgido a fin de identificar y proponer fórmulas de arreglo. Preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos el (la) Rector(a) de la Institución remitirá el caso a las autoridades y entidades competentes de acuerdo a lo que establece la Normatividad vigente en el marco de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y adolescencia).

Al margen del protocolo establecido el Comité Escolar de Convivencia podrá generar en común acuerdo con los padres de familia o acudidos y estudiantes involucrados en la situaciones, acciones restaurativas que busquen la reparación efectiva y el compromiso de no repetición de los eventos que generaron el conflicto con la finalidad de lograr la reconciliación dentro de un clima de la relaciones constructivas en la Institución Educativa.

El Rector de la Institución Educativa como Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información de los casos generados en el aplicativo que para tal efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

7.4 Circunstancias atenuantes

Las sanciones a los estudiantes de la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla tendrán atenuantes cuando cumplan las siguientes condiciones:

- Un historial de buena Convivencia Escolar.
- Reconocimiento voluntario de su responsabilidad frente a los hechos, cuando en la Institución no se tiene conocimiento de la situación.
- La recta intencionalidad demostrada por el estudiante.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA “TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA” Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla según Resolución Departamental N° 201500000339 del 6 de enero de 2015 Santo Domingo - Antioquia NIT. 811.039.794-0 N°. DANE 105690000322, Tel. 8621477 “Educación para una actuación responsable”</p>	
---	--	---

- d. Su edad y desarrollo psicológico, afectivo, mental.
- e. El haber sido inducido o coaccionado a cometer la situación.
- f. Procurar voluntariamente después de la existencia de la situación, actos arrepentimiento y reparación.

7.5 Circunstancias agravantes

Las sanciones a los estudiantes de la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla tendrán agravantes cuando cumplan las siguientes condiciones:

- a. Tener un historial negativo de Convivencia Escolar.
- b. El haber mentido para justificar la situación.
- c. El haber actuado en complicidad con otros.
- d. El efecto perturbador que la situación generada produzca en los demás miembros de la comunidad educativa.
- e. Haber ocultado la situación.
- f. Cuando con sus actos comprometa el buen nombre de la Institución Educativa.

7.6 Valoración de la Convivencia Escolar

La valoración de la Convivencia Escolar en la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla se aplicará teniendo en cuenta la Sentencia T-341 (2003) de la Corte Constitucional, por lo tanto no se utilizará la escala valorativa establecida en el Decreto 1290 de 2009. La valoración de la Convivencia Escolar se hará de acuerdo al cumplimiento que haga el estudiante de las normas establecidas en el Manual de Convivencia. La escala quedará estructurada de la siguiente manera:

- a. Cumple las normas establecidas en el Manual de Convivencia: esta valoración se asignará al estudiante que conviva armónicamente dentro de los espacios institucionales, siempre cumpliendo con las normas establecidas institucionalmente y aportando positivamente a los procesos Institucionales.
- b. Cumple, con algunas dificultades, las normas establecidas en el Manual de Convivencia: corresponde a los estudiantes que se ven involucrados en situaciones Tipo I de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia. Esta valoración debe ir acompañada de recomendaciones para el mejoramiento de la Convivencia Escolar.
- c. No cumple las normas establecidas en el Manual de Convivencia: corresponde a los estudiantes que se vean involucrados en las situaciones Tipo II y Tipo III, es decir son los estudiantes que afectan ostensiblemente el normal desarrollo de las actividades institucionales y ponen en riesgo la integridad física y sicológica de los demás miembros de la comunidad educativa.

7.6.1 Aclaraciones sobre la Valoración de la Convivencia Escolar

Se tendrán en cuenta las siguientes aclaraciones con referencia a la valoración de la Convivencia Escolar en la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla;

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA “TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA” Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla según Resolución Departamental N° 201500000339 del 6 de enero de 2015 Santo Domingo - Antioquia NIT. 811.039.794-0 N°. DANE 105690000322, Tel. 8621477 “Educación para una actuación responsable”</p>	
---	--	---

- a. La valoración de la Convivencia Escolar tomara como insumos para su
- b. definición lo registrado en el Auxiliar de Convivencia Grupal.
- c. La valoración de la Convivencia Escolar se hará de manera autoevaluativa, coevaluativa y heteroevaluativa, con la participación de todos los integrantes del grupo y el orientador de grupo respectivo.

7.6 Derecho a la Defensa

7.7

Los estudiantes de la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla cuenta con todas las garantías para ejercer su derecho a la defensa, que según la Corte Constitucional es la oportunidad reconocida a cualquier persona para ser oída, de hacer valer las propias razones y argumentos, de controvertir, contradecir y objetar las pruebas en contra y de solicitar la práctica y evaluación de las que se estiman favorables, así como de ejercitarse los recursos que la ley otorga. En este sentido cuando un estudiante niega verse involucrado en una situación de cualquier tipo, se le dará la oportunidad de explicar, justificar y aportar las pruebas o evidencias que considere pertinentes, las cuales deberá entregar en soporte físico en un plazo máximo de dos días hábiles, después de notificado.

Luego de vencido estos términos se procede a sancionar o absolver al estudiante. El estudiante además cuenta con las siguientes herramientas para ejercer su derecho a la defensa:

7.7.1 Recurso de reposición

Es un recurso que se interpone ante el Rector, en forma escrita para que modifique o revoque la decisión que ha tomado en relación con cualquiera de las situaciones que afectan la Convivencia Escolar. Debe presentarse dentro de los 2 días hábiles siguientes a la decisión que se tomó, con las pruebas y argumentos pertinentes. El Rector responderá la reposición en los dos días hábiles siguientes después de interpuesta.

7.7.2 Recurso de Apelación

Es un recurso que se interpone de forma escrita ante el Consejo Directivo con el mismo objetivo que la reposición y es posterior a la misma. Debe hacerse a los 2 días hábiles después de la respuesta dada al recurso de reposición. El Consejo Directivo tendrá 2 días hábiles para dar una respuesta al recurso de apelación.

7.7.3 Recurso de queja

Este recurso se interpone ante el (la) Director(a) de Núcleo Educativo Correspondiente.

CAPITULO VII. GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar de la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla se establece de acuerdo a la Ley 115 del 8 de Febrero de 1994 y el Decreto 1860 del 3 de Agosto de 1994, tiene como propósito fundamental la participación activa de todos los miembros de la

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA “TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA” Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla según Resolución Departamental N° 201500000339 del 6 de enero de 2015 Santo Domingo - Antioquia NIT. 811.039.794-0 N°. DANE 105690000322, Tel. 8621477 “Educación para una actuación responsable”</p>	
---	--	---

comunidad educativa en la estructuración e implementación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y está conformado por el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Rector.

1. Consejo Directivo

Es la máxima autoridad de la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla y en ese sentido es la instancia encargada de establecer las políticas institucionales.

1.1 Integración del Consejo Directivo

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla está conformado por:

- a) El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- b) Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- c) Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres. En caso de que el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un parente de familia como miembro del Consejo Directivo.
- d) Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución. Este cargo es incompatible con el de Personero Estudiantil y Contralor Estudiantil.
- e) Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- f) Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

1.2 Funciones del Consejo Directivo

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla tiene las siguientes funciones:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA “TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA” Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla según Resolución Departamental N° 201500000339 del 6 de enero de 2015 Santo Domingo - Antioquia NIT. 811.039.794-0 N°. DANE 105690000322, Tel. 8621477 “Educación para una actuación responsable”</p>	
---	--	---

- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- c) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- j) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- l) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- n) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- o) Reglamentar los procesos electorales previstos de los miembros del Gobierno Escolar y Estamentos Representativos.
- p) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
- q) Darse su propio reglamento

2. Consejo Académico

Es el estamento superior para participar en la orientación académica y pedagógica de la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla y es subordinado del Consejo Directivo.

2.1 Integración del Consejo Académico

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA “TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA” Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla según Resolución Departamental N° 201500000339 del 6 de enero de 2015 Santo Domingo - Antioquia NIT. 811.039.794-0 N°. DANE 105690000322, Tel. 8621477 “Educación para una actuación responsable”</p>	
---	--	---

El Consejo Académico de la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla está conformado por:

- El (la) Rector(a), quien lo convoca y preside.
- El (Los) Coordinador (a) (es) (as).
- Un docente por cada área definida en el plan de estudios

2.2 Funciones del Consejo Académico

El Consejo Académico de la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla tiene las siguientes funciones:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

3. Rector(a)

Es el (la) representante de la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

3.1 Funciones del (la) Rector(a)

El (la) Rectora de la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla tiene las siguientes funciones:

- Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA “TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA” Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla según Resolución Departamental N° 201500000339 del 6 de enero de 2015 Santo Domingo - Antioquia NIT. 811.039.794-0 N°. DANE 105690000322, Tel. 8621477 “Educación para una actuación responsable”</p>	
---	--	---

para el logro de las metas educativas.

- f) Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.
- g) Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- h) Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
- i) Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- j) Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- k) Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- l) Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- m) Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- n) Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- o) Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
- p) Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.
- q) Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
- r) Las demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

CAPITULO VIII. OTROS ESTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN Y TOMA DE DECISIONES

Sin desconocer las competencias de los órganos que conforman el Gobierno Escolar en la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla, existen otros estamentos de participación que toman decisiones que son tenidas en cuenta para el mejoramiento de los procesos institucionales:

1. Comité Escolar de Convivencia

El Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la atención, prevención y mitigación de la violencia escolar.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA “TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA” Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla según Resolución Departamental N° 201500000339 del 6 de enero de 2015 Santo Domingo - Antioquia NIT. 811.039.794-0 N°. DANE 105690000322, Tel. 8621477 “Educación para una actuación responsable”</p>	
---	--	---

El Comité Escolar de Convivencia está conformado por:

- El Rector de la Institución Educativa, quien preside el comité. • El docente con función de orientación.
- La Coordinadora.
- El Personero de los Estudiantes.
- El Presidente del Consejo de Padres de Familia. • El Presidente del Consejo Estudiantil.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses y no podrá sesionar sin la presencia del Presidente.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectúo la reunión.
- Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

1.1 Funciones del Comité Escolar de Convivencia

Las funciones del Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla son las siguientes:

- a) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b) Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA “TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA” Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla según Resolución Departamental N° 201500000339 del 6 de enero de 2015 Santo Domingo - Antioquia NIT. 811.039.794-0 N°. DANE 105690000322, Tel. 8621477 “Educación para una actuación responsable”</p>	
---	--	---

convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

- c) Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e) Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

El Comité Escolar de Convivencia debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

2. Consejo de Padres de Familia

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA “TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA” Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla según Resolución Departamental N° 201500000339 del 6 de enero de 2015 Santo Domingo - Antioquia NIT. 811.039.794-0 Nº. DANE 105690000322, Tel. 8621477 “Educación para una actuación responsable”</p>	
---	---	---

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia y podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin. El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un parent de familia, elegido por ellos mismos.

2.1 Funciones del Consejo de Padres de Familia

Le corresponde al Consejo de Padres de Familia de la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla tiene las siguientes funciones:

- a) Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA “TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA” Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla según Resolución Departamental N° 201500000339 del 6 de enero de 2015 Santo Domingo - Antioquia NIT. 811.039.794-0 N°. DANE 105690000322, Tel. 8621477 “Educación para una actuación responsable”</p>	
---	--	---

extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del estudiante.

f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

g) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.

h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

i) Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción.

j) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

k) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo excepto en el caso de que el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del Consejo Directivo.

El Rector de la Institución Educativa proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

El consejo de padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con el Rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el Rector de la Institución Educativa, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo. Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

3. Asociación de Padres de Familia

La Asociación de Padres de Familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en la Institución Educativa.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA “TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA” Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla según Resolución Departamental N° 201500000339 del 6 de enero de 2015 Santo Domingo - Antioquia NIT. 811.039.794-0 Nº. DANE 105690000322, Tel. 8621477 “Educación para una actuación responsable”</p>	
---	---	--

En la Institución Educativa sólo existirá una asociación de padres de familia y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

La asamblea general de la Asociación de Padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un parent de familia como miembro del consejo directivo.

En el momento de la afiliación el parent de familia recibirá copia de los estatutos de la asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

3.1 Finalidades de la Asociación de Padres de Familia

Las principales finalidades de la Asociación de Padres de Familia de la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla son las siguientes:

- a) Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
- b) Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
- d) Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- e) Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
- f) Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

El patrimonio de la asociación de padres de familia y su gestión deben estar claramente separados de los de la Institución Educativa. Será administrado únicamente por la junta directiva de la asociación de acuerdo con los estatutos. Esta designará al responsable del recaudo de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación quien, en ningún caso, podrá ser un directivo, administrativo o docente de la Institución Educativa. La junta directiva deberá entregar a sus afiliados al menos un informe semestral sobre su gestión académica, administrativa y financiera.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA “TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA” Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla según Resolución Departamental N° 201500000339 del 6 de enero de 2015 Santo Domingo - Antioquia NIT. 811.039.794-0 N°. DANE 105690000322, Tel. 8621477 “Educación para una actuación responsable”</p>	
---	--	---

La Junta Directiva designará al responsable del recaudo y uso de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación de acuerdo con la planeación financiera establecida por la misma.

El responsable de los aspectos financieros de la asociación deberá tener póliza de manejo. Los bienes de la asociación de padres de familia que favorezcan a la formación de los educandos podrán ser puestos al servicio del establecimiento en los términos del acuerdo que se establezca entre la asociación y la dirección del establecimiento, en el cual se definan los mecanismos que permitan su uso, sostenimiento y mantenimiento.

Las cuotas extraordinarias serán de destinación específica y solo podrán exigirse si son aprobadas por las tres cuartas (3/4) partes de los asistentes a la asamblea general de asociados, convocada con la debida anticipación. En ningún caso, la asociación podrá establecer cuotas que no estén sustentadas en un plan de desarrollo y plan anual de caja.

4. Comisiones de Evaluación y Promoción

En la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla, las Comisiones de Evaluación y Promoción son un órgano de análisis, seguimiento, control y recomendación en los casos repetitivos de aprobación destacada o reprobación de áreas por parte de los estudiantes durante el año escolar. En la Institución Educativa existirán 4 Comisiones de Evaluación y Promoción distribuidas de la siguiente manera por rango de grados:

- De Preescolar a Tercero
- De Cuarto a Quinto
- De Sexto a Noveno
- De Décimo a Undécimo

Las Comisiones de Evaluación y Promoción estarán conformadas por el Rector, La Coordinadora, los Directores de Grupo, 1 Padre de Familia y 1 Estudiante de cada uno de los Grados que conforman el Rango. Los demás docentes participaran en las Comisiones de Evaluación y Promoción de acuerdo a la distribución que se haga en el Consejo Académico a principios del año escolar.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción se reunirán en la semana siguiente de haber finalizado cada Período Académico y serán convocadas por el Rector o su delegado

4.1 Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción

Las funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción de la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla son las siguientes:

- a) Analizar los casos de estudiantes que alcancen durante el Primer Período Académico un Desempeño Superior (Mayor o Igual a 4.6) para determinar, previa autorización de los Padres de Familia o Acudientes, si

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA “TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA” Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla según Resolución Departamental N° 201500000339 del 6 de enero de 2015 Santo Domingo - Antioquia NIT. 811.039.794-0 N°. DANE 105690000322, Tel. 8621477 “Educación para una actuación responsable”</p>	
---	--	---

cumplen con los requisitos para ser Promovidos al Grado Siguiente. La Promoción anticipada no aplica para los estudiantes que cursan Grado Undécimo. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.

- b) Analizar los casos de estudiantes que alcancen desempeños Altos o Superiores con la finalidad de socializar y promover sus hábitos de estudio entre los estudiantes que tienen desempeños Bajos o Básicos.
- c) Analizar los casos de estudiantes con desempeños Bajos, emitir recomendaciones para su mejoramiento y hacer seguimiento para determinar si han surtido el efecto esperado.
- d) Analizar las estrategias pedagógicas de los docentes cuyas áreas presentan altos niveles de aprobación con el fin de que sean socializadas y sirvan de referentes para los demás compañeros.
- e) Analizar las estrategias pedagógicas de los docentes cuyas áreas presentan altos niveles de reprobación, hacer las recomendaciones para el mejoramiento y monitorear la aplicación de las mismas.
- f) Vigilar que las prácticas evaluativas de los docentes estén ajustadas al Sistema Institucional de Evaluación.
- g) Servir de instancia para solucionar los conflictos que se presenten en los procesos evaluativos y de promoción de los estudiantes.
- h) Definir la Promoción de los estudiantes al finalizar el año escolar en una reunión ampliada con el Consejo Académico. No quedarán estudiantes pendientes de nivelación o recuperación para el año siguiente.

5. Consejo de Estudiantes

En la Institución Educativa, el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

5.1 Funciones del Consejo de Estudiantes

Las funciones del Consejo de Estudiantes de la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla son las siguientes:

- a) Darse su propia organización interna y reglamento.
- b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA “TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA” Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla según Resolución Departamental N° 201500000339 del 6 de enero de 2015 Santo Domingo - Antioquia NIT. 811.039.794-0 N°. DANE 105690000322, Tel. 8621477 “Educación para una actuación responsable”</p>	
---	--	---

- c) Vigilar el cumplimiento de las propuestas del Personero Estudiantil.
- d) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- e) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia y que aporten positivamente a los procesos institucionales.

6. Personero(a) de los Estudiantes

En la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla, el(a) Personero(a) de los Estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

6.1 Funciones del (a) Personero(a) de los Estudiantes

Las funciones del(a) Personero(a) de los Estudiantes de la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla son las siguientes:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- c) Presentar ante el Rector de la Institución, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

7. Contralor(a) Estudiantil

En la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla, el (la) Contralor(a) de los Estudiantes será un alumno que curse Grado Décimo y se encargará de velar por la promoción y fortalecimiento del control social de la gestión educativa, garantizando la transparencia, la

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA “TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA” Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla según Resolución Departamental N° 201500000339 del 6 de enero de 2015 Santo Domingo - Antioquia NIT. 811.039.794-0 N°. DANE 105690000322, Tel. 8621477 “Educación para una actuación responsable”</p>	
---	--	---

honestidad, el compromiso, la coherencia, la solidaridad y la responsabilidad de la Institución Educativa en su conjunto.

El Contralor Estudiantil se elegirá el mismo día del Personero de los Estudiantes y ejercerá el cargo durante 2 años.

7.1 Funciones del (a) Contralor(a) Estudiantil

Las funciones del(a) Contralor(a) Estudiantil de la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla son las siguientes:

- a) Velar por que las Instancias Educativas estén dando a la Institución una orientación basada en la definición de una misión y una visión, frente a las cuales se formulen todos los proyectos Institucionales.
- b) Participar en la gestión de acciones y estrategias pedagógicas con el apoyo y asesoría de un docente acompañante en la veeduría de la gestión educativa para el cumplimiento de la misión formativa, principios, metas institucionales, desarrollo de acciones y sus resultados.
- c) Velar porque los recursos y bienes de la Institución Educativa se utilicen de manera eficiente, transparente y eficaz para optimizar la gestión educativa para el cumplimiento de la misión formativa, principios, metas institucionales, desarrollo de acciones y sus resultados.
- d) Propender por el desarrollo social y sostenible de la comunidad educativa, con un sentido de responsabilidad y conciencia ciudadana y promover la rendición de cuentas.
- e) Promover la rendición de cuentas en las Institución Educativa.
- f) Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de la Institución Educativa.
- g) Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el plan de mejoramiento, el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa.
- h) Velar por el cuidado del medio ambiente.
- i) Promover en la comunidad educativa, programas para incentivar el uso racional de los recursos.
- j) Cumplir en las fechas señaladas, con la entrega de informes y reportes objeto del manual del contralor estudiantil, diseñado por la contraloría general de Antioquia.
- k) Seguir conducto regular de comunicación frente a presuntas inconsistencias surgidas en el control social.
- l) Conservar una actitud personal adecuada frente a normas sociales, internas del manual de convivencia y en general mantener el buen comportamiento propio de un estudiante con sentido de pertenencia frente a su comunidad educativa y al perfil que representa.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA “TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA” Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla según Resolución Departamental N° 201500000339 del 6 de enero de 2015 Santo Domingo - Antioquia NIT. 811.039.794-0 Nº. DANE 105690000322, Tel. 8621477 “Educación para una actuación responsable”</p>	
---	---	---

m) Mantener una actitud reflexiva y propositiva que le permitan orientar una favorable gestión de control social en la institución educativa, de modo que se facilite el ejercicio paralelo en el reconocimiento de debilidades y elementos de mejoramiento continuo

CAPITULO IX. PRESENTACIÓN PERSONAL

Para los miembros de la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla es de suma importancia la construcción de un clima escolar que garantice la formación integral de nuestros estudiantes, formación que les permita adquirir conocimientos y competencias necesarias para adaptarse fácilmente al mundo y en ese sentido si bien existen conceptos relacionados con el libre desarrollo de la personalidad es nuestro deber reglamentar la presentación personal de los estudiantes porque factores como la vestimenta, la forma de comportarse y hablar son de vital importancia al momento de generar un imagen adecuada para relacionarse con las demás personas.

1. Uniformes

Los uniformes de la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla serán los siguientes:

1.1 Uniforme Diario Femenino

Jomber a cuadros rojos y grises, largo hasta la mitad de la rodilla, blusa blanca con cuello camisero y manga arriba del codo con doblez, medias blancas a la altura de la rodilla, zapatos negros con cordones negros. Buso gris claro con el escudo institucional.

1.2 Uniforme Diario Masculino

Pantalón vino tinto con correa negra, camisa blanca manga corta, con el escudo de la Institución al lado izquierdo sobre el bolsillo, por dentro del pantalón, medias blancas, zapatos de cuero negro con cordones negros (no tenis). Buso gris claro con el escudo institucional.

1.3 Uniforme de Educación Física

Este uniforme aplica para todos los estudiantes, consiste en una sudadera roja (marcada con las iniciales de la Institución), tenis blancos con cordones blancos, camiseta blanca, por dentro de la sudadera, con el escudo de la Institución bordado al lado izquierdo.

1.4 Uniforme para los talleres de Metalmecánica

El uniforme para los talleres será de Overol Azul sin rayas, ni grafitis, sin gorra, sin pañoletas ni otros accesorios que puedan poner en riesgo su seguridad, guayos o botines de color negro. Debajo del Overol Azul se podrán portar camisetas de color blanco.

El uso de los accesorios debe ser moderado y en tonos blancos y negros, acordes con el uniforme. El maquillaje debe ser aplicado en tonos suaves. Si las estudiantes deciden pintarse las uñas deberán hacerlo con esmalte transparente. Se prohíbe el uso de piercing a todos los

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA “TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA” Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla según Resolución Departamental N° 201500000339 del 6 de enero de 2015 Santo Domingo - Antioquia NIT. 811.039.794-0 Nº. DANE 105690000322, Tel. 8621477 “Educación para una actuación responsable”</p>	
---	---	---

estudiantes. El corte y peinado del cabello debe ser moderado, no tinturados ni modas extravagantes, con el fin de evitar situaciones que afectan el clima escolar. Los estudiantes de sexo masculino se abstendrán de usar aretes y collares dentro de la Institución Educativa. La presentación personal de los estudiantes incluye porte adecuado y limpio del uniforme, aseo diario y pulcritud personal.

Los estudiantes que se presenten a la Institución Educativa sin el uniforme deberán presentar la respectiva excusa firmada por el padre de familia donde se justifique esa situación. En caso de no hacerlo se reportará en el Auxiliar de Convivencia Grupal como una situación que afecta la Convivencia Escolar.

Se restringe el ingreso a la Institución Educativa a todas las personas que vistan de la siguiente manera:

- ✓ Pantaloneta, short o bermuda.
- ✓ Blusa ombliguera o con escotes pronunciados.
- ✓ Camisillas.
- ✓ Chanclas de casa.
- ✓ Minifaldas.
- ✓ Pijamas y demás vestuarios inapropiados.

Se exceptúan las personas que vayan a participar en eventos deportivos y/o culturales

CAPITULO X. REGLAMENTOS DE DEPENDENCIAS Y OTRAS DISPOSICIONES

Los reglamentos de las dependencias institucionales son los siguientes:

- a. Talleres de Metalmecánica
- b. El reglamento que deben seguir los estudiantes en esta dependencia es el siguiente.
- c. Entrar a los talleres y salir de los mismos de acuerdo al toque y hora establecida en el horario general del plantel. Si necesita ausentarse del Taller deberá contar con el permiso del profesor a cargo.
- d. Acatar las instrucciones y procedimientos establecidos por el docente.
- e. Presentarse con su respectivo uniforme.
- f. Portar los elementos exigidos para el desarrollo exitoso de las prácticas.
- g. Acatar de forma inmediata las normas de seguridad establecidas en esta dependencia.
- h. Usar adecuadamente y para trabajo exclusivo de las prácticas los elementos, máquinas y equipos disponibles en los talleres.
- i. No sacar los elementos, máquinas y equipos de los talleres sin autorización del docente.
- j. Responder por la pérdida o por los daños que ocasionen la mala utilización de los elementos, máquinas y equipos disponibles en los talleres.
- k. Garantizar el orden y la limpieza del taller.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA “TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA” Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla según Resolución Departamental N° 201500000339 del 6 de enero de 2015 Santo Domingo - Antioquia NIT. 811.039.794-0 Nº. DANE 105690000322, Tel. 8621477 “Educación para una actuación responsable”</p>	
---	---	---

- I. Abstenerse de utilizar dispositivos electrónicos dentro de los talleres, salvo que la utilización se haga con fines académicos.
- m. Estar acompañados permanentemente por el docente.
- n. Mantener la disciplina y no interferir con las actividades de los demás usuarios del taller.
- o. Ante cualquier dificultad con los elementos, máquinas y equipos del taller por favor comunicárselo al docente, absténgase de actuar porque puede empeorar la situación.

2. Aula de Informática

El reglamento que deben seguir los estudiantes en esta dependencia es el siguiente:

- a. Ingresar al aula con el uniforme correspondiente al horario de clases y con las manos perfectamente limpias para evitar daños en los equipos de cómputo.
- b. Abstenerse de ingresar con cualquier tipo de alimentos, agua u otra clase de líquido. No utilizar chicles.
- c. Se prohíbe el uso indebido de programas o aplicaciones informáticas y realizar actividades diferentes a las planeadas por el docente.
- d. Se prohíbe el acceso a páginas web u aplicaciones que tengan contenido pornográfico o que tengan oferta de juegos online.
- e. Todo daño que se cause en el aula de informática será asumido por quien lo haya generado.
- f. Acatar las instrucciones y procedimientos establecidos por el docente.
- g. Garantizar el orden, la limpieza y el cuidado de los computadores.
- h. Mantener la disciplina y no interferir con las actividades de los demás usuarios del aula de informática.
- i. Ante cualquier dificultad con los equipos de cómputo por favor comunicárselo al docente, absténgase de actuar porque puede empeorar la situación.

3. Biblioteca

El reglamento que deben seguir los estudiantes en esta dependencia es el siguiente:

- a. Guardar silencio y actitud académica al ingresar a la Biblioteca.
- b. Abstenerse de ingresar con cualquier tipo de alimentos, agua u otra clase de líquido. No utilizar chicles.
- c. El material consultado debe dejarse en las mesas.
- d. No se permite de ningún elemento que distractor que perturbe el ambiente de la biblioteca.
- e. Todo daño que se cause en la biblioteca y en su material bibliográfico será asumido por quien lo haya generado.
- a. Acatar las instrucciones y procedimientos establecidos por la persona responsable de la biblioteca.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA “TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA” Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla según Resolución Departamental N° 201500000339 del 6 de enero de 2015 Santo Domingo - Antioquia NIT. 811.039.794-0 N°. DANE 105690000322, Tel. 8621477 “Educación para una actuación responsable”</p>	
---	--	--

- b. El material solicitado en préstamo debe ser retirado y devuelto personalmente a la persona responsable de la biblioteca. La persona que pierda material prestado por la Biblioteca deberá reponerlo.
- c. Para efectuar el préstamo de material bibliográfico se debe identificar con el carnet de la Institución.
- d. Los libros de colección general se prestaran 8 días, las revistas, documentos y demás textos de estudio 3 días.
- e. Las enciclopedias y diccionarios son de uso exclusivo al interior de la biblioteca.
- f. La demora en la devolución del material bibliográfico prestado será considerado como una situación que afecta el funcionamiento institucional.
- g. Mantener la disciplina y no interferir con las actividades de los demás usuarios de la biblioteca.
- h. Garantizar el orden, la limpieza y el cuidado de la biblioteca.

4. Laboratorios de Química y Física

El reglamento que deben seguir los estudiantes en estas dependencias es el siguiente:

- ✓ Guardar silencio y actitud académica al ingresar a las dependencias.
- ✓ Trabajar siempre con disciplina, precisión y pulcritud.
- ✓ Acatar las instrucciones y procedimientos establecidos por el docente.
- ✓ Mantener la disciplina y no interferir con las actividades de los demás usuarios de los laboratorios.
- ✓ Garantizar el orden, la limpieza y el cuidado de los laboratorios.
- ✓ Usar delantal o bata blanca de manga corta con el escudo de la Institución.
- ✓ No inhalar, tocar o probar alguna de las sustancias químicas o demás elementos presentes en los laboratorios sin autorización del docente, en caso contrario el estudiante asumirá las consecuencias que puedan generar estas acciones.
- ✓ Todo daño que se cause en los laboratorios será asumido por quien lo haya generado.
- ✓ No realizar ningún tipo de práctica experimental sin la autorización del docente encargado.

5. Cafetería Escolar

La cafetería escolar de la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla es un espacio para el bienestar de los miembros de la comunidad educativa que posibilita satisfacer sus necesidades complementarias. Las condiciones de uso de este servicio son las siguientes:

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA “TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA” Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla según Resolución Departamental N° 201500000339 del 6 de enero de 2015 Santo Domingo - Antioquia NIT. 811.039.794-0 N°. DANE 105690000322, Tel. 8621477 “Educación para una actuación responsable”</p>	
---	--	---

- a. Se atenderá a los estudiantes durante los descansos pedagógicos y a la hora de la entrada o salida de la Institución. No se les venderá en horas de clase, salvo autorización del docente responsable de la clase, siempre garantizando que esto no afecte la convivencia escolar de la Institución.
- b. La atención al usuario será con rapidez y calidad. Los usuarios harán las filas respectivas y respetarán el turno.
- c. Los usuarios del servicio darán buen trato a los demás miembros de la comunidad educativa y a los encargados de la cafetería escolar.
- d. Los usuarios de la cafetería escolar harán un adecuado uso de los residuos generados almacenándolos en los recipientes destinados para tal fin.
- e. La venta de licor, cigarrillo, pólvora, sustancias alucinógenas y chicles en cualquier modalidad están totalmente prohibidos.
- f. Los precios de los productos comercializados en la cafetería escolar estarán en lugares visibles y serán fijados con el visto bueno del Consejo Directivo.
- g. Los alimentos y productos comercializados deberán estar en bien presentados y en buen estado, de acuerdo a las normas sanitarias.
- h. Las ventas de los productos será monetaria, en ningún momento está permitido el trueque el empeño de las pertenencias de los alumnos.
- i. Los productos serán nutritivos para una población estudiantil que proceso de desarrollo y crecimiento.

6. Restaurante Escolar

Es un servicio de Complementación Alimentaria que ofrece el Municipio de Santo Domingo, la Gobernación de Antioquia y el Gobierno Nacional para beneficiar principalmente a los estudiantes ubicados en niveles de Sisben 1 y 2. La administración del servicio del Restaurante Escolar estará a cargo de una Junta Administradora conformada por los Padres de Familia o Acudientes de los estudiantes beneficiarios de este programa. La Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla sólo facilita el espacio para el funcionamiento de este servicio y mediante una docente se monitoreará el funcionamiento del mismo.

7. Servicio Social Estudiantil Obligatorio

El servicio social estudiantil obligatorio que prestan los estudiantes de la Educación Media de la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla es un instrumento que apunta a fortalecer el desarrollo integral de los estudiantes mediante la realización de acciones formativas que los habiliten como sujetos activos y participantes de su proceso educativo, capaces de integrarse a la comunidad con la ejecución de actividades que le permitan la aplicación de los conocimientos y las habilidades logradas, incrementando el sentido de la responsabilidad, la solidaridad, la participación, la colaboración, la tolerancia, el respeto a los demás, la protección, la conservación y el mejoramiento del medio ambiente,

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA “TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA” Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla según Resolución Departamental N° 201500000339 del 6 de enero de 2015 Santo Domingo - Antioquia NIT. 811.039.794-0 N°. DANE 105690000322, Tel. 8621477 “Educación para una actuación responsable”</p>	
---	--	---

así como el buen uso del tiempo libre.

El servicio social estudiantil obligatorio tiene su soporte legal en los artículos 97 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), 39 del decreto 1860 de 1994 y la Resolución 4210 de 1996

7.1 Objetivos del Servicio Social Estudiantil

El Servicio Social Estudiantil en la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla tendrá los siguientes objetivos:

- a. Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquieran y desarrollen compromisos y acciones con relación al mejoramiento de la misma.
- b. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- c. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente a la comunidad y la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- d. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- e. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

En el caso de los establecimientos de educación media con especialidades en agropecuaria, agroindustrial o ecología, con influencia en zonas campesinas y rurales, el servicio social estudiantil obligatorio, atenderá proyectos pedagógicos de capacitación y asesoría en desarrollo de programas para mejoramiento del ingreso y de la calidad de vida de la población de dichas zonas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 640 de la Constitución Política y 660 de la Ley 115 de 1994.

7.2 Reglamentación del Servicio Social Estudiantil

Los estudiantes de Grado Décimo y Undécimo de la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla en relación con el Servicio Social Estudiantil tendrán las siguientes funciones:

- a. Desarrollar un proyecto pedagógico, durante mínimo 80 horas, que les permita aportar significativamente en la construcción de una sociedad más justa.
- b. Recibir oportunamente la capacitación requerida sobre conocimientos de las normas reglamentarias vigentes sobre el servicio social obligatorio.
- c. Hacer parte activa en la planeación, ejecución y evaluación del proyecto al cual se vincula.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA “TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA” Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla según Resolución Departamental N° 201500000339 del 6 de enero de 2015 Santo Domingo - Antioquia NIT. 811.039.794-0 Nº. DANE 105690000322, Tel. 8621477 “Educación para una actuación responsable”</p>	
---	---	---

- d. Respetar y cumplir con las normas establecidas en la organización donde desarrollará el proyecto.
- e. Cumplir con el horario estipulado.
- f. Asistir puntualmente a las reuniones citadas.
- g. Los cambios de proyectos solo serán autorizados por el orientador del Servicio Social Estudiantil previa justificación presentada por el estudiante.
- h. Salidas pedagógicas

Las salidas pedagógicas en la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla son actividades realizadas fuera de las instalaciones institucionales y que buscan el fortalecimiento de las competencias básicas y ciudadanas de los estudiantes. Las salidas pedagógicas se desarrollan siguiendo los lineamientos de las Directivas Ministeriales 8(12 de Junio de 2009), 30 (31 de Diciembre de 2009) y 55 (18 de Diciembre de 2014). Además de la normatividad referenciada se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Para las salidas pedagógicas se requiere obligatoriamente de la autorización escrita en el formato institucional de por lo menos uno de los padres de familia o acudientes del estudiante, fotocopia del documento de identidad vigente y fotocopia carnet EPS.
- b. En las salidas pedagógicas rige la normatividad del Manual de Convivencia y las establecidas en el sitio donde se lleven a cabo las mismas.
- c. Atender las orientaciones del personal a cargo de las actividades programadas durante la salida pedagógica.
- d. La Institución se reserva el derecho de permitir o no la participación de los estudiantes en la salida pedagógica para lo cual se tendrá en cuenta el historial a nivel de convivencia escolar que presenten.
- e. La participación de los estudiantes en las salidas pedagógicas es voluntaria y los estudiantes que no asistan a las mismas se presentarán a la Institución Educativa a desarrollar actividades académicas normalmente.
- f. Los estudiantes y docentes deberán practicar siempre el autocuidado para prevenir riesgos y accidentes durante el desarrollo de las salidas pedagógicas.

9. Descansos pedagógicos

En la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla los descansos pedagógicos son un espacio para que los estudiantes reduzcan la tensión física y mental que produce la actividad intelectual. En los descansos pedagógicos los estudiantes deben realizar las siguientes acciones:

- a. Salir de las aulas de clases y de las demás dependencias institucionales y dirigirse a las zonas comunes.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA “TECNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA” Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla según Resolución Departamental N° 201500000339 del 6 de enero de 2015 Santo Domingo - Antioquia NIT. 811.039.794-0 Nº. DANE 105690000322, Tel. 8621477 “Educación para una actuación responsable”</p>	
---	---	---

- b. Abstenerse de salir a la calle y/o entablar comunicación con cualquier persona ajena a la Institución.
- c. Evitar los juegos bruscos y no realizar actividades que pongan en riesgo su integridad física y mental.

Durante los descansos pedagógicos los docentes asignados a las zonas de acompañamiento velarán por la seguridad de los estudiantes, estando atentos a que estos cumplan con las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

10. Formación en el Patio

En la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla la formación en el patio se realiza para dar información de interés a los estudiantes y para realizar actos culturales y cívicos. Las indicaciones para las formaciones son las siguientes:

- a. Los estudiantes formaran en el patio, ubicándose en lugar asignado al grupo que pertenece y manteniendo el orden adecuado.
- b. Los docentes a los que les corresponda la clase según horario estarán con los estudiantes mientras dure la formación. .
- c. Todos los docentes deben estar presentes en el patio mientras dura el evento.

11. Permisos y Excusas

Cuando el estudiante tenga previsto no asistir a la Institución Educativa, se debe pedir permiso por escrito en el formato institucional. Dicho permiso debe estar firmado por los padres de familias o acudientes, indicando el motivo de la inasistencia. El (la) Coordinador(a) con su firma autoriza el permiso y la presentación de talleres y pruebas dejadas de presentar durante la ausencia.

Cuando la inasistencia es imprevista, inmediatamente se regrese a clases, el estudiante debe presentar la excusa respectiva, de manera escrita, indicando el motivo de la misma, debe estar firmada por los padres de familia o acudientes.